




REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, julio veintiuno (21) de dos mil veinte (2020)

Radicado único nacional: 0561531050012010-0001500

Por la Secretaría del Despacho procédase a la *liquidación y aprobación de costas* en el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por el señor **CARLOS HUMBERTO MEJIA VALLEJO** en contra de **ISAAC CIPRIANO PEMBERTY BETANCUR**.

CÚMPLASE

CAROLINA LONDOÑO CALLE
JUEZ

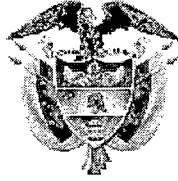
La suscrita Secretaria del Juzgado Laboral del Circuito de Rionegro, en acatamiento de lo dispuesto en el auto anterior procede a liquidar el proceso así:

AGENCIAS EN DERECHO DE PRIMERA INSTANCIA	\$0
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	
A cargo del demandado	
A favor del demandante	\$8.842.500
AGENCIAS EN DERECHO SEDE DE CASACION	\$0
GASTOS DEL PROCESO	
Citación al demandante. Guía Nro. YN801840224CO. Folio 15.	\$9.400
Citación al demandante. Guía Nro. 7150639317. Folio 17 vuelto	\$6.240
TOTAL LIQUIDACIÓN	
A cargo del demandado.	
A favor del demandante.	\$8.858.140

La suscrita Secretaria del Despacho pone en conocimiento a la Juez de la liquidación de costas de conformidad con el art. 366 del C.G.P.

MARIA BERENICE GALLO GOMEZ
Secretaria





REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO RIONEGRO

Rionegro, julio veintiuno (21) de dos mil veinte (2020)

Radicado único nacional: 0561531050012010-00015000

Revisada la liquidación de costas que antecede, se imparte su aprobación de conformidad con el art. 366 del C.G.P., decisión frente a la cual las partes podrán interponer recurso de reposición y apelación.

NOTIFÍQUESE


CAROLINA LONDOÑO CALLE
JUEZ

ALHOJA.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS
Nro. _____ Fijados en la Secretaría del Despacho el día
_____ de 2019 a las 8:00 a.m.

El Secretario _____

